



MAR DEL PLATA, 07 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7-2145/13, de fecha 08 de abril de 2013, por el cual se tramita la solicitud de asignación de lugar de trabajo y funciones docentes para la becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Profesora Candelaria Inés Barbeira, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo, debidamente cumplimentado por la Profesora Candelaria Inés Barbeira, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2016, en virtud del otorgamiento de una Beca de Postgrado Tipo I, por parte de dicho organismo.

Que a fojas 03/10, la referida becaria externa presenta la documentación requerida por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

Que a fojas 05 y con el aval de la Profesora a cargo de la asignatura, se solicita la asignación de funciones docentes, durante el Ciclo Lectivo 2013, en la cátedra de "Introducción a la Literatura", en el Seminario "Sobre una idea de cultura" y en la cátedra de "Teoría y Crítica Literarias II".

Que resulta aplicable lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a fojas 13 vuelta, la Dirección del Departamento de Letras, brinda un informe detallando las funciones a desempeñar por dicha becaria, durante el Ciclo Lectivo 2013.

Que, mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1084/13, se le asigna el lugar de trabajo, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2016, y la asignación de funciones requerida.

Que a fojas 18, la Doctora Adriana Albina Bocchino solicita se le asignen funciones a la mencionada becaria, durante el Ciclo Lectivo 2014, en el Seminario "Julio Cortázar. 100 años" (primer cuatrimestre) y en las asignaturas "Introducción a la Literatura" y "Teoría y Crítica Literarias II" (segundo cuatrimestre) (Área Teoría y Crítica Literaria – Departamento de Letras).

Que lo requerido a fojas 18 es encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2022/14, y según lo resuelto en la Sesión N° 31, de fecha 21 de mayo de 2014, se le asignan las funciones requeridas a fojas 18, para el Ciclo Lectivo 2014.



Que, a fojas 26, la Doctora Adriana Albina Bocchino solicita se le asignen funciones a la mencionada becaria, durante el Ciclo Lectivo 2015, en la asignatura "Introducción a la Literatura" (primer cuatrimestre) y en la asignatura "Teoría y Crítica Literarias II" (segundo cuatrimestre); ambas correspondientes al Área el Seminario "Julio Cortázar. 100 años" (primer cuatrimestre) y en las asignaturas "Introducción a la Literatura" y "Teoría y Crítica Literarias II" (segundo cuatrimestre) (Área II: Teoría Literaria-Departamento de Letras).

Que, por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2851/15 y según lo resuelto en la Sesión N° 43, de fecha 25 de noviembre de 2015, se le asignan las funciones docentes peticionadas, durante el Ciclo Lectivo 2015, en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a fojas 33/53 se adjunta la documentación aportada por la Profesora y Licenciada en Letras, Candelaria Inés Barbeira, para la renovación del Lugar de Trabajo en el Centro de Letras Hispanoamericanas, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en la Resolución D N° 1738/2014 del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que incluye el plan de trabajo a desarrollar, y la asignación de funciones docentes durante el Ciclo Lectivo 2016 en la cátedra de "Introducción a la Literatura" (primer cuatrimestre) y en el Seminario de Grado correspondiente al Área de Teoría Literaria (segundo cuatrimestre) (Departamento de Letras), con el aval de la Profesora a su cargo.

Que lo solicitado resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a fojas 54 obra el despacho favorable, conjunto, de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 61, de fecha 11 de mayo de 2016.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar LUGAR DE TRABAJO a la beneficiaria de una **Beca Interna Doctoral** otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Profesora y Licenciada en Letras Candelaria Inés BARBEIRA** (DNI N° 31.355.956), en el **CENTRO DE LETRAS HISPANOAMERICANAS (Ce.Le.His.)**, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2018, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

ARTÍCULO 2°.- Asignar funciones docentes a la Profesora y Licenciada en Letras Candelaria Inés BARBEIRA (DNI N° 31.355.956), durante el presente Ciclo Lectivo 2016, de acuerdo con el siguiente detalle, como extensión del Lugar de Trabajo otorgado en el artículo precedente, y en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02:

DEPARTAMENTO DE LETRAS
ÁREA II: TEORÍA LITERARIA

Primer cuatrimestre:

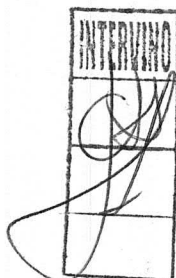
-Introducción a la Literatura

Segundo cuatrimestre:

- Seminario de Teoría y Crítica Literaria (Profesorado), ó Seminario I, II ó III, ó Seminario de Metodología de la Investigación Científica (Licenciatura)

ARTÍCULO 3°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4030



[Handwritten signature]
Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES

[Handwritten signature]
Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades